

DECIMOCUARTA de los Criterios Generales de la Convocatoria, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes seleccionados aportarán, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, respecto a la siguiente documentación:

a) Titulación compulsada requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación de la misma en caso de titulación extranjera.

b) Certificado médico oficial (firmado y sellado por médico colegiado) acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 3.1) de los Criterios Generales.

c) Declaración responsable de no estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, según al modelo oficial que figure en las correspondientes bases específicas.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad, y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que hayan accedido por el turno de reserva de personas con discapacidad deberán presentar Resolución o Certificado, de acuerdo con lo indicado en apartado 3 de la Base Cuarta.

Los/las que tuvieran la condición de empleados/as públicos/as, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición de empleado/a público/a y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

2. Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, si se produce la renuncia del/la aspirante seleccionado/a antes de su nombramiento, toma de posesión o formalización de contrato laboral, no presenta la documentación exigida en esta Base o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, se podrá requerir del respectivo Tribunal Calificador relación complementaria del/la aspirante que siga al propuesto/a, para su nombramiento como funcionario/a de carrera o formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo.

En Santa Lucía de Tirajana, a ocho de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE (Decreto número 2023/4634 de fecha 17 de junio), Francisco José García López.

97.826

ANUNCIO

1.712

Tengo bien a comunicarle que con fecha 5 de enero de 2024 se ha dictado por el Alcalde-Presidente, el Decreto número 2024-0034, por el que se resuelve expresamente lo siguiente:

“PRIMERO. Aprobar la lista de reserva correspondiente a la convocatoria para la provisión en propiedad, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de oposición, de cinco (5) plazas de Técnico de Administración General, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, con los integrantes y por el orden de prelación que se indican a continuación:

Nº DE ORDEN	DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
1	*****190A	CABRERA	GAMEZ	SANDRA MARIA
2	*****311M	DIAZ	GONZALEZ	ELISABET DEL CARMEN
3	*****808N	CALERO	DORESTE	KEVIN
4	*****875G	AHSEN	CHAPULI	CLAUDIA CRISTINA
5	*****589G	RODRIGUEZ	MELIAN	JUAN CARMELO

SEGUNDO. Efectuar las notificaciones y/o publicaciones que sean necesarios estableciendo expresamente el régimen de recursos que proceda.”

En Santa Lucía de Tirajana, a ocho de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco José García López.

98.657

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA

Alcaldía

ANUNCIO

1.713

En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2024, se hace público para general conocimiento, el acuerdo adoptado relativo a la aprobación del proyecto de las obras para la ejecución de las medidas necesarias para garantizar la salubridad y seguridad de la carretera de titularidad municipal Bascamao-Piedra de Molino, que en su parte dispositiva se transcribe a continuación:

«1º] Aprobar el PROYECTO DE LAS OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SALUBRIDAD Y SEGURIDAD DE LA CARRETERA DE TITULARIDAD MUNICIPAL BASCAMAPO-PIEDRA DE MOLINO, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Ricardo Sánchez Hormiga y don Mario Mendoza Santana, registrado en fecha 13 de octubre de 2023, siendo supervisado de manera favorable por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Pedro Martínez-Corbalán Romero, Colegiado 30589, según informe de fecha 24 de abril de 2024, con un presupuesto de ejecución por contrata IGIC incluido de 1.087.287,93 euros, y un valor de las expropiaciones de los bienes y derechos con ocasión de la ejecución de las obras de 16.344,72 euros.

2º] Declarar la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes a los fines de la expropiación, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.1 Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, y 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; siguientes, debiendo tramitarse la expropiación y ocupación de los bienes y derechos afectados de acuerdo con la vigente legislación de expropiación forzosa: